



Fotografía: Brenda Navarrete.

Algunos principios pedagógicos orientadores de la educación en derechos humanos

Abraham Magendzo K.

Universidad Academia de Humanismo Cristiano | Santiago de Chile
abrahammagendzo@gmail.com

Antes de enlistar algunos principios pedagógicos que orientan a la educación en derechos humanos, es importante hacer notar que ésta se nutre preferentemente de la pedagogía crítica. La pedagogía crítica está íntimamente relacionada con la teoría crítica, que refiere al trabajo de un grupo de analistas socio-políticos asociados con la Escuela de Frankfurt, a la que han pertenecido prominentes miembros como Adorno, Horkheimer, Walter Benjamin, Marcuse y Habermas, entre otros. Todos ellos estaban interesados en crear una sociedad más justa y en empoderar a las personas para que estén en una posición de mayor control sobre sus vidas económicas, políticas, sociales y culturales. Argumentan que estos objetivos pueden alcanzarse sólo mediante la emancipación, proceso a través del cual las personas oprimidas y explotadas se constituyen en sujetos empoderados

capaces de transformar, por sus propios medios, sus circunstancias. Recibe el nombre de “teoría crítica” dado que ven la salida hacia la emancipación a través de la toma de conciencia crítica que problematiza las relaciones sociales, en especial aquellas que se sitúan en las prácticas del ejercicio del poder y de la racionalidad instrumental.*

Podemos afirmar, sin ninguna duda, que la educación en derechos humanos es una de las expresiones más concretas y tangibles de la pedagogía crítica. Ambas están muy interesadas en observar las estructuras de poder dentro y fuera del sistema educativo. La educación en derechos humanos se preocupa esencialmente por cómo la estructura educativa y el currículum tienen efecto en moldear al “sujeto de derechos”. La jerarquía educativa, la ideología educativa, los modelos de disciplina, las

normas legales del Estado y las regulaciones escolares, y por sobre todo el currículum, son expresiones de poder. El recurso clave que usa el currículum para promover sus intereses es el poder de crear y legitimar conocimiento. Este conocimiento, en su forma y contenido, está enlazado tanto con los intereses de los diseñadores curriculares como con algunos grupos sociales, económicos políticos y culturales que sustentan el poder simbólico. Los educadores en derechos humanos que asumen una perspectiva de pedagogía crítica deben entender, analizar y ser concientes de cómo el componente del poder de la educación y el currículum funcionan e interactúan, determinando cómo las personas se forman y se empoderan para ser sujetos de derechos. Al hacer este análisis, la educación en derechos humanos se vuelve crítica y deja atrás posiciones inocentes e ingenuas.**

Desde esta perspectiva crítica se pueden identificar los principios pedagógicos que siguen:

Principio pedagógico de la integración

Los temas y contenidos de los derechos humanos forman parte integral de los contenidos y actividades del currículum y de los programas de estudio, se integran a ellos, son parte de ellos. Se trata de que los educandos logren los aprendizajes vinculados a los derechos humanos a medida que se desarrollan las unidades de los programas de estudio, no de manera separada de éstas. No es preciso “salirse del programa” para integrar aprendizajes conceptuales, actitudinales y procedimentales comprometidos en los derechos humanos.

Principio pedagógico de recurrencia

Los aprendizajes relacionados con los derechos humanos se logran en la medida que son practicados una y otra vez en circunstancias distintas y variadas. Por consiguiente, es importante que de manera deliberada se creen situaciones muy diversas y recurrentes para que los educandos tengan la oportunidad de practicar los aprendizajes que la educación

en derechos humanos pretende desarrollar. Es un error pensar que estos aprendizajes pueden ser alcanzados a través de una sola actividad esporádica y aislada. En este sentido, la consigna es *una vez no basta*; realizar actividades aisladas y dispersas no contribuirá demasiado; la educación en derechos humanos requiere de un trabajo constante y reiterado. Así por ejemplo, si se desea que los estudiantes conozcan el derecho que le asiste a toda persona a opinar y expresarse libremente de manera responsable, debieran crearse múltiples situaciones y actividades para que el educando tenga oportunidad de conversar, discutir al respecto y por sobre todo practicar y aplicar en sus vidas cotidianas (en la escuela, en la familia, en la comunidad) este derecho. Respecto a la gradualidad, se entiende que los derechos humanos adquieren distinta profundidad en la enseñanza básica/primaria que en la educación secundaria/media o en la educación superior o en la educación no formal. Se requiere de cierto ordenamiento que permita que las reiteradas y diversas situaciones de aprendizaje vinculadas a este objetivo vayan creciendo en complejidad.

Principio pedagógico de la coherencia

El logro de los aprendizajes se ve reforzado en la medida que se crea un ambiente propicio para su desarrollo. La coherencia entre lo que se dice y lo que se hace es parte importante de este ambiente. Esta coherencia se da tanto al interior de cada actividad, como de las diversas actividades entre sí. Es preciso —aunque no siempre resulta fácil— que tanto la metodología que se emplee como la propia actitud den cuenta explícita e implícitamente de un grado importante de coherencia con la propia doctrina de los derechos humanos. Es necesario, también, que los derechos humanos atraviesen toda la práctica del educador, que se conviertan en un sello de su estilo. No se saca mucho si a continuación de una actividad, muy coherente en sí, en que se promueven ciertos valores de respeto, libertad, justicia y solidaridad, en que se respeta la autonomía de los alumnos, se vuelve a una práctica autoritaria y antidemocrática.

Dicho de otra manera, no se sacaría nada si a continuación de una alocución sobre los derechos humanos, en la práctica el educador no escucha a los educandos, no atiende a sus intereses e inquietudes, a sus preconcepciones y conocimientos, y establece una relación autoritaria y jerárquica.

Principio pedagógico vinculado con la vida cotidiana

La educación en derechos humanos está estrechamente vinculada con la multiplicidad de situaciones de la vida cotidiana. Por lo tanto, se sugiere que el educador rescate esas situaciones y momentos en los que los derechos humanos están en juego en la vida de los educandos, de sus familias y comunidades, así como los del país. Hay ocasiones en las que vivimos a nivel personal o colectivo situaciones cargadas de valores referidos a los derechos humanos. Una pedagogía de los derechos humanos está llamada a rescatar, recuperar y clarificar estos momentos; no debe dejar que esos momentos se escapen, que pasen inadvertidos, que se silencien o se oculten. En el plano de la educación en derechos humanos, no es posible dejar que las cosas sucedan sin que dejen rastros, impidiendo que se resignifiquen y se aclaren. En esta perspectiva, es importante que se incorporen las experiencias y conocimientos previos que los estudiantes traen a la situación de aprendizaje, sus perspectivas y visiones. De esta manera se favorece una pedagogía constructivista.

Así por ejemplo, las situaciones de violación a los derechos del niño, que desafortunadamente son cotidianas en la existencia de muchos niños y niñas y que aparecen profusamente en los medios de comunicación, debieran ser abordadas y analizadas desde la perspectiva de los derechos humanos. Igualmente, el ambiente de guerra que actualmente vive la humanidad, la discriminación que la sociedad ejerce sobre las mujeres, las restricciones a la libertad de expresión, las limitaciones que la pobreza crea para la vigencia de los derechos humanos, etc., pueden ser temas a recuperar en una educación en derechos humanos.

Desde esta postura, la educación en derechos humanos debe ser considerada como una educación ética y política. La educación en derechos humanos considera que el aprendizaje es una parte de la vida, antes que algo separado de otras partes de la vida e irrelevante para ellas. Está vinculada con los grandes problemas que sufre la sociedad, por ejemplo: pobreza crónica y desmoralizante; democracias frágiles e inestables; injusticia social: violencia, racismo, discriminación e intolerancia contra las mujeres, los homosexuales y las lesbianas; impunidad y corrupción, etc. La educación en derechos humanos debe fortalecer las habilidades de los educandos para que puedan identificar, analizar y ofrecer soluciones a estas cuestiones, que sean acordes con la ética de los derechos humanos.

Teniendo todo esto en mente, se asume que la educación en derechos humanos debe ser parte integral de la democratización de las sociedades y que el respeto y ejercicio efectivo de los derechos humanos no pertenece solamente a la dimensión política de la democracia, sino también a las dimensiones económica, social y cultural.



Fotografía: Brenda Navarrete.

Principio pedagógico de la apropiación

Este principio pedagógico apunta a la forma en que la educación en derechos humanos comunica un mensaje del que el educando se apropia y lo recrea, de modo que se convierte en un criterio orientador para las diversas actuaciones de su vida. Así, el contenido de los derechos humanos es infundido en el educando, quien reelabora los múltiples mensajes que ha recibido como aprendiz y los traduce en un discurso propio, del que toma plena conciencia y que orienta las múltiples actuaciones de su vida.

La apropiación exige hacer explícitos los mensajes que están involucrados en derechos humanos y en las distintas actividades que la educación en derechos humanos les propone. En muchas ocasiones, el proceso intelectual y reflexivo, el compromiso emocional y actitudinal, los valores comprometidos que ha empleado un educando para llegar a su respuesta, quedan implícitos. No se destina tiempo a que clarifique sus formas de pensar, sentir y actuar, que se distancie de sus propias respuestas y tome conciencia de las estrategias de pensamiento que utiliza, de los sentimientos que se han desplegado, de las competencias y habilidades que ha puesto en juego. Al detenerse e identificar, expresando discursivamente, las habilidades que han puesto en marcha, los conceptos de los que se han apropiado y los valores con los que identifican sus propios aprendizajes, los educandos toman conciencia de sus actuaciones y de los valores que las fundan, rectificando lo que estimen necesario y proyectándose hacia situaciones nuevas.

Principio pedagógico referido a la construcción colectiva del conocimiento

Los principios pedagógicos a los que hemos hecho referencia hasta el momento inducen a que el educador esté en una situación de diálogo permanente con sus educandos y los motive a que sean participantes activos de su aprendizaje. Éstos son orientados por el educador en la búsqueda e investigación de la información referida a los instrumentos normativos, legales e institucionales nacionales e internacionales

referidos a los derechos humanos. Es importante que sean los propios educandos los que analicen grupalmente la información recolectada en torno a un determinado problema en que los derechos humanos están comprometidos; que construyan opinión al respecto. De esta manera pasan de ser receptores pasivos a productores de conocimientos. No se trata de que repitan sin comprensión, por ejemplo, las muchas declaraciones, pactos, convenciones, resoluciones, leyes y normativas referidas a los derechos humanos. Por el contrario, en debates, paneles, foros, buscan los diferentes significados que para sus vidas tienen todos estos instrumentos, cómo se relacionan con sus propios problemas y el de sus familias y comunidades, con sus vivencias y sentimientos. La expresión libre de las emociones y de la afectividad es un componente fundamental del conocimiento de los derechos humanos. El rescate de la subjetividad y la comunicación intersubjetiva de los estudiantes es la que finalmente construye al sujeto de derechos. En otras palabras, la educación en derechos humanos, por definición, debe proporcionar a los educandos poder y control sobre su propio aprendizaje.

Dicho esto, la educación en derechos humanos adopta distintas modalidades que han sido usadas en la enseñanza: el aprendizaje auto-regulado; la elección de temas por parte de los educandos; el diseño de aprendizaje por parte éstos; el aprendizaje orientado por los propios estudiantes; el trabajo en pequeños grupos para promover el aprendizaje igualitario y auto-suficiente: grupos de estudio, grupos de discusión, grupos de concientización y grupos de investigación comunitaria, etc.

Lecturas sugeridas

ELLSWORTH, ELIZABETH (1989), "Why doesn't this Feel Empowering? Working through the repressive myths of critical Pedagogy", *Harvard Educational Review*, vol. 59, núm. 3, pp. 297-324, en:

<http://pedsub.files.wordpress.com/2010/11/ellsworth-1989.pdf>

- GIROUX, H. (1983), *Theory and Resistance in Education: A Pedagogy for the Opposition*, Londres, Heinemann.
- MAGENDZO, ABRAHAM Y PATRICIO DONOSO (1992), *Diseño curricular problematizador*, Santiago de Chile, PIIIE.
- MAGENDZO, ABRAHAM, T. RODAS Y C. DUEÑAS (1993), *Educación formal y derechos humanos en América Latina: una visión de conjunto*, Bogotá, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Biblioteca Básica Derechos Humanos.
- MAGENDZO ABRAHAM (1994), *Educación en derechos humanos. Apuntes para una nueva práctica*, Santiago de Chile, PIIIE.
- MAGENDZO, ABRAHAM (1996), *Currículum, educación para la democracia en la modernidad*, Bogotá: PIIIE/Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán.
- MAGENDZO, ABRAHAM (2000), "La educación en derechos humanos en América Latina: una mirada de fin de siglo", en Roberto Cuéllar (ed.), *Experiencias de educación en derechos humanos en América Latina*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- MAGENDZO, ABRAHAM (2008), *La escuela y los derechos humanos*, México, Cal y Arena, en:
<http://es.scribd.com/doc/36187506/6/Modelo-Problemador>
- MÚJICA, M.R. (1994), *El reto de educar en derechos humanos. Una experiencia de trabajo*, Perú, Nueva América.
- SHORT, I. (1992), *Empowering Education: Critical Teaching for Social Change*, Londres, University of Chicago Press.

Notas

- * Para los que están interesados en interiorizarse sobre la teoría crítica se recomienda: <http://www.boulesis.com/especial/escueladefrankfurt/pensamiento/>
- ** Se sugiere leer el trabajo de Alfonso Torres Carrillo, profesor de la Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, "Paulo Freire y las pedagogías críticas", en: <http://www.dialogos-en-educacion.org/actualidades/paulo-freire-y-las-pedagogias-criticas>. Nótese que la pedagogía crítica está íntimamente vinculada a Pablo Freire.

**Somos nuestra memoria, somos
ese quimérico museo de formas
inconstantes, ese montón de
espejos rotos**

Jorge Luis Borges, escritor argentino, 1899-1986.